

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2129/1967, de 19 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

De conformidad con lo previsto por el vigente Reglamento de las Cortes Españolas y por el Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones para la designación de los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Uno. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local española, a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

Dos. Las elecciones se desarrollarán conforme a las normas

del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los Padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo. Uno. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada una de las provincias tendrá lugar el día cuatro de octubre del año en curso.

Dos. La elección de los Procuradores en Cortes de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades intersinsulares canarias y Municipios de Ceuta y Melilla se llevará a cabo el día dos de octubre del corriente año.

Tres. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza, todos ellos de más de trescientos mil habitantes, según la renovación quinquenal del Padrón a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar el día tres de octubre próximo.

Artículo tercero. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas conducentes para la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de Justicia Municipal don Rafael Sánchez Molina.

Con esta fecha se declara a don Rafael Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Paz de Espiel (Córdoba), en la situación de excedencia voluntaria, dispuesta en el párrafo primero del artículo 52. del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplieron la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona,

debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita, con expresión de fecha de retiro

Policia don Angel Elvira Elvira: 5 de agosto de 1967..

Policia don Domingo Fernando: 5 de agosto de 1967.

Policia don José Luis López Fuertes: 12 de agosto de 1967.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2130/1967, de 28 de agosto, por el que se concede el empleo de General de División del Ejército del Aire, en situación de reserva, al General de Brigada del Arma de Aviación don Ricardo Guerrero López.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación don Ricardo Guerrero López, en situación de reserva desde el día diecinueve del presente mes de agosto, Decreto número dos mil cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y siete, que se halla en posesión de la Medalla Aérea, individual, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Vengo en concederle el empleo de General de División del Ejército del Aire, en situación de reserva, con antigüedad de la citada fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA